Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 14

Fecha:	**16**	**de**	**OCTUBRE**	**de**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO **X** **CONVENIO**

Contrato número: **1.140-19-13-10598** de **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500007346– 15.09.2026 RPC No. 5600111468 Fecha 21/09/2026 Apropiación Presupuestal: 121000/1152/2-320202008/4345020040200000/PI43-102467/1/1/01/07: Ingresos corrientes de Libre Destinación//DPTO ADMON JURIDICA/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de Todos/Establecer acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión y contribuyan al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el departamento del Valle del Cauca. Proyecto: PI43-102467 FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Eje:N/A
Linea de Acción: Valle territorio de Vida
Programa: 45 Un Gobierno Más Moderno y Transparente
Subprograma: 4502004-Gobierno al Alcance de Todos
Objetivo Especifico: N/A
Proyecto: Fortalecimiento de la Defensa Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca.
Elemento PEP: PI43-102467/1/1/01/07
Actividad: Establecer acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión y contribuyan al cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el departamento del Valle del Cauca
Posición presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Cuenta mayor: 5507052201 – Honorarios
Meta de resultado: 45020-alcanzar el 95% de cumplimiento del desempeño de la política de defensa jurídica - prevención del daño antijurídico en la atención de los asuntos legales del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Meta de producto: 459903700- Actualizar 1 sistema de gestión - política de defensa jurídica y mejora normativa anualmente
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales como abogado en la subdirección de representación judicial del Departamento administrativo de jurídica, en desarrollo del proyecto fortalecimiento de la defensa jurídica de la gobernación del valle del cauca.

Supervisor:	**JORGE ALBERTO CALERO MARTÍNEZ** **SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA** **C.C. 1.115.087.000 de Buga** PALACIO DE SAN FRANCISCO TEL: 6200000

Contratista	**JESICA JOHANA URREGO MONROY** Abogada contratista Departamento Administrativo de Jurídica **TEL. 3173832981**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **CUOTA 2,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **CUOTA 2,** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Jurídica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Realizar la relatoría de las providencias judiciales de los procesos a su cargo. 2. Proponer estrategias de defensa en favor del Departamento y que permitan garantizar la política de prevención del daño antijurídico. 3. Apoyar la coordinación del grupo de dependientes pertenecientes al Departamento Administrativo de Jurídica. 4. Llevar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Valle en los procesos que le sean asignados. 5. Llevar la representación del Departamento en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada. 6. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el por el Subdirector o Director del Departamento Administrativo de Jurídica. 7. Informar a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, la relación de sus procesos que se encuentren archivados. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica. 9. Informar de manera oportuna sobre sentencias o decisiones que comprometan al Departamento del Valle del Cauca. 10. Realizar la relatoría de las providencias judiciales de los procesos a su cargo.	

11. Hacer entrega de las piezas procesales de los expedientes a su cargo.
12. Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad.
13. Alimentar la plataforma Ekogui con las piezas procesales de las asignaciones qué
se realicen.
14. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, 'por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 'por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012', y el decreto 1074 de 2015 'por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos a formulados que formen parte del proceso contractual: de manera inequívoca voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Vallé del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído está obligación y estar conforme con la misma.
15. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato.
16. Apoyar y/o participar en las actividades que le sean asignadas concernientes al
fortalecimiento defensa jurídica.
17. Orientar y participar en la defensa técnica de procesos adelantados en sede administrativa y/o judicial, según su especialidad y experiencia relacionada.
18. las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherente a la naturaleza del mismo.
19. Adelantar las actividades requeridas para la actualización y cargue de piezas procesales de las plataformas implementadas por la Gobernación, conforme a las asignaciones realizadas.
20. Apoyar y asesorar, en las jornadas que adelante la Gobernación, las consultas que se presenten por parte de los ciudadanos.

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo de la CUOTA 2 Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 50%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Actividades realizadas: octubre

1. **RECUESO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

   - Cristóbal Ospina Huila – 013-2026-10110

13/10/26, 16:11 Gmail - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN_CRISTOBAL OSPINA HUILA, RAD:76001310501320261011000

Gmail Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com>

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN_CRISTOBAL OSPINA HUILA, RAD:76001310501320261011000

1 mensaje

Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com> 1 de octubre de 2026 a las 15:38
Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
DEMANDANTE: CRISTOBAL OSPINA HUILA
DEMANDADO: DEPARTAMNETO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76001310501320261011000

Me permito adjuntar el Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra el Auto Interlocutorio No. 2234 del 29 de septiembre de 2026, notificado por estados el 30 de septiembre del presente año, por parte del Departamento del Valle del Cauca.

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-81

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION - CRISTOBAL OSPINA HUILA.pdf
163K

2. INFORMACION DE PAGO

13/10/26, 16:15 Gmail - Rv: SADE 2026036502 URGENTE SOLICITUD - MARIA DE LOS ANGELES ASPRILLA VALENCIA

---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones Antecedentes** <[redacted]>
Date: jue, 1 oct 2026 a las) 11:36 a.m.
Subject: SADE 2026036502-URGENTE SOLICITUD - MARIA DE LOS ANGELES ASPRILLA VALENCIA
To: Oscar Armando Trujillo Trujillo <[redacted]>, Prestaciones Sociales DADI <[redacted]>
Cc: Jessica Urrego <[redacted]>

1.140.20-77.01- SADE No. 2026036502

Santiago de Cali, 01 de Octubre de 2026

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo del Desarrollo Institucional
Área de prestaciones sociales
Departamento del Valle del Cauca
Correo: antecedentesdadi@valledelcauca.gov.co

ASUNTO:	**INFORMACION DE PAGO**
PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICACION:	76001310501420261015400
DEMANDANTE:	MARIA DE LOS ANGELES ASPRILLA VALENCIA CC. 25.668.380
CAUSANTE:	JUAN NEPOMUCENO ANGULO CC. 2.497.387
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
TEMA:	Sustitución Pensional
DESPACHO:	Juzgado Catorce Laborales del Circuito de Cali

Cordial saludo.

Curso en el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali proceso ordinario laboral de primera instancia, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente me permito informar que mediante Auto Interlocutorio No. 3095 del 14 de septiembre y notificada la entidad el 25 de septiembre del presente año, el despacho libro mandamiento de pago por vía ejecutiva laboral a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ASPRILLA VALENCIA, quien se identifica con el numero de cedula 2.497.387.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente se informe si, a la fecha, la entidad ha dado cumplimiento al fallo y, en caso contrario, se indiquen las actuaciones, gestiones y trámites adelantados hasta el momento con el propósito de dar cumplimiento a la decisión judicial.

Lo anterior, con el fin de contar oportunamente con los elementos necesario para atender el proceso ejecutivo y ejercer de manera adecuada la defensa judicial de la entidad.

De igual manera, se debe de señalar que se solicitó al Despacho Judicial la aclaración del Auto toda vez que en la providencia notificada no resulta suficientemente claro si este corresponde al proceso promovido por la señora **MARIA DE LOS ANGELES ASPRILLA VALENCIA** o, por el contrario, al proceso adelantado por el señor **ALDEMAR DONCEL ANGULO.**

Atentamente,

JESICA JOHANA URREGO
Área de Gestión y Representación Judicial/Abogada
Contratista
Celular: 3173832981 jessicaurrego89@gmail.com

13/10/26, 16:20 Gmail - EJECUTIVO LABORAL_ PORVENIR

Gmail Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com>

EJECUTIVO LABORAL_ PORVENIR

2 mensajes

Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com> 5 de octubre de 2026 a las 16:24
Para: Notificaciones Antecedentes <[redacted]>

Buenas tardes,

Me permito adjuntar la solicitud.

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-81

2 adjuntos

SOLICITUD - SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.doc
187K

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.pdf
343K

Notificaciones Antecedentes <[redacted]> 6 de octubre de 2026 a las 12:20
Para: Jessica Urrego <[redacted]>

Cordial saludo,

Tramitado SADE **2026037167**

Atentamente,

Área Apoyo a la Representación
Subdirección de Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídica del Valle del Cauca

[redacted]

- Maira de los Ángeles Asprilla – Rad. 014-2026-10154
- Porvenir S.A. Rad: 011-2025-141

3. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DESFAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO

13/10/26, 16:20 Gmail - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DESFAVORABLE PARA LA ENTIDAD - MARLENY ECHEVERRY. RAD: 760013105017Z...

Gmail Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com>

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DESFAVORABLE PARA LA ENTIDAD - MARLENY ECHEVERRY. RAD: 76001310501720220031600
1 mensaje

Jessica Urrego <jessicaurrego89@gmail.com> 2 de octubre de 2026 a las 13:29
Para: Notificaciones Antecedentes <narbecedentes@valledelcauca.gov.co>

Buenas tardes.

Me permito adjuntar sentencia desfavorable para el Departamento del Valle del Cauca dentro del proceso en mención.

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel. 317-383-29-81

2 adjuntos

ACTA AUDIENCIA - MARLENY ECHEVERRY.pdf
164K

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA - DESFAVORABLE - MARLENY ECHEVERRY.doc
243K

- Marleny Echeverry – Rad. 017-2022-316

4. PODERES

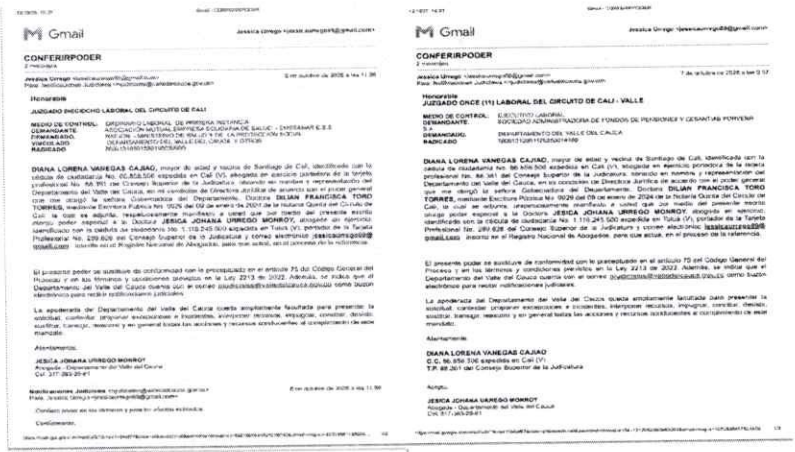

CONFERIRPODER

Honorable
JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 08 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **JESICA JOHANA URREGO MONROY**, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.500 expedida en Tuluá (V), portador de la Tarjeta Profesional No. 289.828 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico jesicaurrego08@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en los términos y condiciones previstos en la Ley 2213 de 2022. Además, se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo judiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel. 317-383-2641

CONFERIRPODER

Honorable
JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 08 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **JESICA JOHANA URREGO MONROY**, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.500 expedida en Tuluá (V), portador de la Tarjeta Profesional No. 289.828 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico jesicaurrego08@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en los términos y condiciones previstos en la Ley 2213 de 2022. Además, se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo judiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel. 317-383-2641

CONFERIRPODER

Honorable
JUZGADO CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 08 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **JESICA JOHANA URREGO MONROY**, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.500 expedida en Tuluá (V), portador de la Tarjeta Profesional No. 289.828 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico jesicaurrego08@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en los términos y condiciones previstos en la Ley 2213 de 2022. Además, se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo judiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel. 317-383-2641

CONFERIRPODER

Honorable
SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Escritura Pública No. 0029 del 08 de enero de 2024 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora **JESICA JOHANA URREGO MONROY**, abogada en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.500 expedida en Tuluá (V), portador de la Tarjeta Profesional No. 289.828 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico jesicaurrego08@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y en los términos y condiciones previstos en la Ley 2213 de 2022. Además, se indica que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con el correo judiciales@valledelcauca.gov.co como buzón electrónico para recibir notificaciones judiciales.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
C.C. 66.858.506 expedida en Cali (V)
T.P. 88.361 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel. 317-383-2641

- Emssanar Rad: 018-2019-299
- Porvenir S.A. Rad 011-2025-141
- María de los Ángeles Asprilla Valencia Rad 014-2026-10154
- Minerva Sarmiento Rad: 017-2018-140
- Andrés Eladio Acosta Puentes – 014-2016-515
- Ademir Sánchez Sarasti – 01-2018-111

5. CONTESTACIONES RADICADAS:

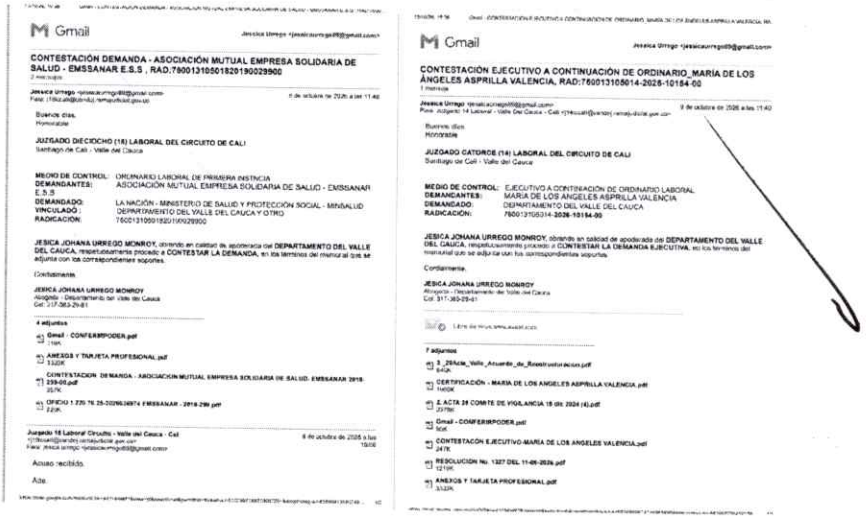

- Emssanar Rad: 018-2019-299
- María de los Ángeles Asprilla Valencia Rad 014-2026-10154

6. SOLICITUD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Gmail

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL_SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali - Valle del Cauca

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 19001410501120250141701

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente me permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-61

- Porvenir – Rad: 011-2025-141

7. SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

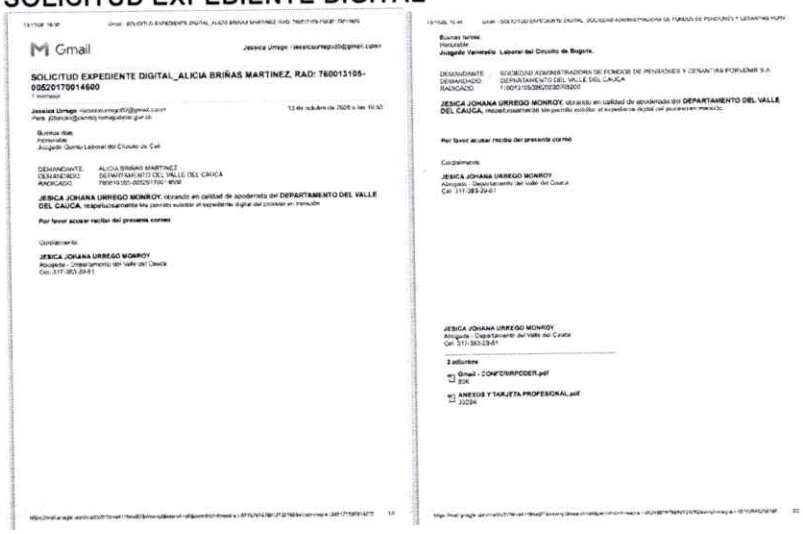

Gmail

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL_ALICIA BRIÑAS MARTINEZ, RAD: 76001310500520170014600

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente me permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Por favor acusar recibo del presente correo

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-61

Buenas tardes.
Honorable
Juzgado Veintesiete Laboral del Circuito de Bogotá.

DEMANDANTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO 11001310539020250200

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente me permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Por favor acusar recibo del presente correo

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-61

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-29-61

2 adjuntos
Gmail - CONFERIRPODER.pdf
ANEXOS Y TARJETA PROFESIONAL.pdf

Gmail

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL_ MINERVA POLO SARMIENTO vs DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RAD:76001310501720180014001

1 mensaje

Jessica Urrego <jessicaurregot9@gmail.com> 13 de octubre de 2023 a las 14:41
Para: secretariadoturno@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes,
Honorable

Secretaria de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Bogota.

DEMANDANTE: MINERVA POLO SARMIENTO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO 76001310501720180014001

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente Me permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Por favor acusar recibo del presente correo

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-2941

2 adjuntos

- Gmail - CONFERREPODER.pdf 91K
- ANEXOS Y TARJETA PROFESIONAL.pdf 332K

Gmail

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL_ ANDRES ELADIO ACOSTA PUENTES vs AFP PORVENIR Y OTROS, RAD: 76001310501420160051501

1 mensaje

Jessica Urrego <jessicaurregot9@gmail.com> 13 de octubre de 2023 a las 14:44
Para: recepcionsalalaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes,
Honorable

Secretaria de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Bogota.

DEMANDANTE: ANDRÉS ELADIO ACOSTA PUENTES
DEMANDADO: AFP PORVENIR Y OTROS
RADICADO 76001310501420160051501

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente Me permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Por favor acusar recibo del presente correo

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-2941

2 adjuntos

- ANEXOS Y TARJETA PROFESIONAL.pdf 332K
- Gmail - CONFERREPODER.pdf 91K

Gmail

SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL_ADEMIR SANCHEZ SARASTI vs DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RAD: 76001310501320180011100

1 mensaje

Jessica Urrego <jessicaurregot9@gmail.com> 13 de octubre de 2023 a las 14:46
Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j13lcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,
Honorable

Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Cali.

DEMANDANTE: ADEMIR SANCHEZ SARASTI
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO 76001310501320180011100

JESICA JOHANA URREGO MONROY, obrando en calidad de apoderada del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, respetuosamente mi permito solicitar el expediente digital del proceso en mención.

Por favor acusar recibo del presente correo

Cordialmente,

JESICA JOHANA URREGO MONROY
Abogada - Departamento del Valle del Cauca
Cel: 317-383-2941

2 adjuntos

- Gmail - CONFERREPODER.pdf 91K
- ANEXOS Y TARJETA PROFESIONAL.pdf 332K

- Alicia Briñas Mariñez Rad: 005-2017-146
- Porvenir S.A. Rad 026-2023-032
- Minerva Sarmiento Rad: 017-2018-140
- Andrés Eladio Acosta Puentes – 014-2016-515
- Ademir Sánchez Sarasti – 01-2018-111

8. **REVISION DE ESTADOS ELECTRONICOS**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: SI APLICA**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: SI APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: SI APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: SI APLICA.**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, El contratista se encuentra afiliado y activo a los aportes legales de EPS, ARL y Pensión, según aportes en línea 9511275706 según comprobante PSE BANCOLOMBIA No. No. 736289817,** por valor de $ 620.500, del mes de septiembre. **EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$ 20.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 20.000.000
Valor pagado	$ 5.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 5.000.000
Valor total ejecutado	$ 10.000.000
Valor saldo por ejecutar	$ 10.000.000
Intereses moratorios	$ 0

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 1	OCTUBRE	$ 5.000.000	PAGADA

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable

según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.**

- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe	**Día 17**	**de**	**Mes: NOVIEMBRE**	**de**	2026

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los **(16/10/2026)**				
Dieciséis	días del mes de	**Octubre**	de	**2026**

JORGE ALBERTO CALERO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
C.C. 1.115.087.000 de Buga
PALACIO DE SAN FRANCISCO
TEL: 6200000